MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Cptan. E. Martino y Defensores del Chaco
RUC: 80027019-3
Telf.: (0516) 255 023
Cordillera-Paraguay

INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACION DE OFERTAS

Santa Elena, 15 de julio de 2015

Señor
Lic. Cesar Agustín Balbuena Cáceres
Intendente Municipal:

Nos dirigimos a Usted, como miembros del comité de Evaluación a fin de informarle que en el Acta de Apertura Nº 04/2015 de fecha 17 de abril de 2015 correspondiente al llamado a Contratación Directa (CD) Nº 03/2015, para la "Adquisición de Almuerzo Escolar para varias escuelas de la ciudad de Santa Elena" ID Nº 295152 se cometió un error involuntario en la transcripción del monto total de la oferta del sobre Nº 02 de la firma C&S Centro Gastronómico del Sr. Carlos Alberto Giménez Insfrán, ya que en el Acta de Apertura se dejó constancia de que la oferta fue de G. 125.400.000 (guaraníes ciento veinticinco millones cuatrocientos mil) debiendo ser 125.440.000 (guaraníes ciento veinticinco millones cuatrocientos mil) ya que la oferta de dicho oferente fue de G. 11.200 (guaraníes once mil doscientos) por cada ración , tal y como se dejó constancia del precio unitario de la oferta en el Acta de Apertura.

Considerando el error involuntario arriba mencionado se procede a evaluar nuevamente las ofertas:

I) Monto de las Ofertas

Nro.	OFERENTES	Monto Ofertado
1	Alimentos El Triunfo	110.800.000
2	C&S Centro Gastronómico	125.440.000

II) Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial:

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Anexo E de la CARTA DE INVITACION, relativo a los documentos que deben componer las ofertas, se procede a verificar el cumplimiento de cada una respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación:----------

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA INTENDENCIA MUNICIPAL TESORERIA

Felix Ramón Silguero
Tesorero
Municipalidad de Santa Elena

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA U.O.C.

Elizabeth Lorena Sanchez de Vera
Contadora Pública
1603321 - 3

OFERENTES	Alimentos El Triunfo		C&S Centro Gastronómico	
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple	-	Cumple	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	-	Cumple	-
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	-	Cumple	-
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	-	Cumple	-
e) Copia simple de la cedula de identidad del firmante de la Oferta	Cumple	-	Cumple	-

III) Cumplimiento del suministro de documentos legales y otros requerimientos:

En concordancia con el Art.61 del Decreto Nro. 21909/2003, la cual expresa lo siguiente **"se seleccionara provisoriamente la oferta con el precio más bajo.... La que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los otros requisitos del llamado"**.----------

CAPACIDAD LEGAL	Alimentos El Triunfo		C&S Centro Gastronómico	
a) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	cumple	-	Cumple	-
b) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple	-	Cumple	-

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA INTENDENCIA MUNICIPAL TESORERIA

Felix Ramón Siquieri
Tesorero
Municipalidad de Santa Elena

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA U.O.C.

Lic. Lorena Sánchez de Vera
Contadora Pública
1603321 - 3

c) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	cumple	-	Cumple	-
d) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	cumple	-	Cumple	-
CAPACIDAD FINANCIERA				
a) Ratios de liquidez, endeudamiento, rentabilidad, según los Balances de los últimos 3 años (2011, 2012, y 2013)	-	No cumple	Cumple	-
EXPERIENCIA ESPECIFICA				
a) Contratos ejecutados y/facturaciones anteriores de provisión de bienes similares del último año equivalente al 30% de su oferta.	Cumple	-	cumple	-
b) Margen de preferencia del 20% a favor de productos y servicios de origen nacional	Cumple	-	cumple	-
c) La planta elaboradora deberá contar con el Registro de Establecimiento de la INAN, Patente Municipal todos vigentes.	-	**No Cumple**	Cumple	-
d) Certificado de Origen de los productos a ser elaborados por la empresa de acuerdo al menú aprobado por el MEC, emitido a nombre de la Empresa por el MIC.	-	**No cumple**	Cumple	-
e) *Disponer de los siguientes Recursos Humano en las siguientes áreas:* *DIRECCION TECNICA: 1 (UNO) UN PROFESIONAL DIRECTOR TECNICO* que se desarrolle en funciones contempladas en la Regencia de la Empresa Elaboradoras de Alimentos, conforme a las normativas del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN, y su acreditación ante el mismo como regente de la empresa, según establece Decreto N°	Cumple	-	Cumple	-

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA INTENDENCIA MUNICIPAL TESORERIA

Felix Ramón Siguen
Tesorero
Municipalidad de Santa Elena

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA U.O.C.

Lorena Sanchez de Vera
Contadora Pública
1603321-3

898/2008 del 20 de Noviembre de 2008, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN EL PERFIL Y LAS CONDICIONES PARA EL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ADITIVOS ALIMENTARIOS PARA CONSUMO HUMANO *DIRECCION DE PRODUCCION: 1(UNO) UN PROFESIONAL NUTRICIONISTA.*				

CAPACIDAD TÉCNICA Y LEGAL	Alimentos El Triunfo		C&S Centro Gastronómico	
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	cumple	-	Cumple	-
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple	-	Cumple	-
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	-	Cumple	-
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	-	Cumple	-
CAPACIDAD FINANCIERA				
b) Ratios de liquidez, endeudamiento, rentabilidad, según los Balances de los últimos 3 años (2011, 2012, y 2013)	No cumple	-	Cumple	-

El cálculo de los ratios de liquidez, endeudamiento, rentabilidad de los últimos tres años de la empresa Alimentos El Triunfo no pudo calcularse debido a que no posee los balances 2011,2012 y 2013 ya que la fecha de inscripción en la Subsecretaria de Estado de Tributación es el 14 de noviembre de 2013 lo que hace imposible para el Comité garantizar la solvencia económica, experiencia y capacidad técnica para la provisión de los bienes a ser adquiridos.----------

Por tanto sería responsabilidad de la Institución que dicha adjudicación se concrete, según establece en el art 73, 76 y 77 de la ley 2051/03.----------

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA INTENDENCIA MUNICIPAL TESORERIA

Feliz Ramón Silguero
Tesorero
Municipalidad de Santa Elena

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA U.O.C.

Elizabeth Lorena Sanchez de Vera
Contadora Pública
1603321 - 3

IV) Análisis de los ratios de liquidez de la Empresa C&S Centro Gastronómico

INDICES	AÑO 2013	AÑO 2012	AÑO 2011	Promedio
RATIOS DE LIQUIDEZ Activo Corriente/Pasivo Corriente	102,97	354,13	285,71	247.6
ENDEUDAMIENTO Pasivo Total/Activo Total	0.01	0.00	0.00	0.01
RENTABILIDAD Utilidad del Ejercicio después de Impuestos /Patrimonio Neto	0.08	0.00	0.00	0.03

V) Análisis del Acta de Apertura

El Sr. Carlos Alberto Giménez en representación de la empresa C&S Centro Gastronómico manifiesta que la empresa Alimentos El Triunfo no cumple con la Ley 4558/11 Por la cual se establecen los mecanismos de certificación de los productos nacionales, además no cumple con el Art. 165° Ley 5386/2015 "Que aprueba el Presupuesto General de La Nación para el Ejercicio Fiscal 2015": "Los alimentos a ser adquiridos para su distribución a niños y niñas en edad escolar en las Instituciones Públicas y Privadas Subvencionadas en el marco de los programas, subprogramas o proyectos de "Alimentación Escolar", deben ser de "Origen Nacional", certificado por la Autoridad Competente MIC", además no cuenta con el Registro de Establecimiento expedido por la INAN categoría 25 según lo requerido en la carta de invitación.----------

El comité de evaluación luego de la evaluación exhaustiva de la oferta de la empresa Alimentos El Triunfo ha constatado que la misma no posee el Certificado de Origen de los Productos expedido por el MIC ni el Registro de Establecimiento de la INAN en la categoría 25 de empresa elaboradora.----------

El representante de la empresa Alimentos El Triunfo, el Sr. Bruno Rodrigo Denis Roa, manifiesta que la observación hecha por la empresa C&S Centro Gastronómico no son de carácter sustancial. El comité de Evaluación llego a la conclusión que la empresa Alimentos El Triunfo debe reunir todas las documentaciones formales y sustanciales para ser adjudicada y que dichos registros son de suma importancia para garantizar la calidad y las mejores condiciones del servicio.----------

En la redacción del Acta de Apertura se cometió un error involuntario en el monto total de la oferta del sobre N° 02 de la firma C&S Centro Gastronómico del Sr. Carlos

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA INTENDENCIA MUNICIPAL TESORERIA

Felix Ramón Siguen
Tesorero
Municipalidad de Santa Elena

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
U.O.C.

Elizabeth Lorena Sanchez de Vera
Contadora Pública
1603321 - 3

Alberto Giménez Insfrán, ya que se dejó constancia de que la oferta fue de G. 125.400.000 (guaraníes ciento veinticinco millones cuatrocientos mil) debiendo ser 125.440.000 (guaraníes ciento veinticinco millones cuatrocientos mil) omitiendo en dicho error la suma de G. 40.000 (Guaraníes cuarenta mil) considerando que la oferta de dicho oferente el precio unitario fue de G. 11.200 (guaraníes once mil doscientos) por ración y el precio total de G. 125.440.000 (Guaraníes ciento veinticinco millones cuatrocientos cuarenta mil).

Lista de Precios

							Fecha: 17/04/2015 CD Nº: 03/2015		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	*90101603-9997*	*Almuerzo Ensalada + Postre*	*C & S CENTRO GASTRONOMICO*	*Py*	*Ración*	***11.200***	*Variedad de platos preparados en el día con ingredientes naturales de primera calidad. Variedad de ensaladas mixta con lechuga, tomate, zanahoria rallada o repollo. Postres Frutas de estación, banana, manzana, pera, naranja. De acuerdo a la Especificaciones del Anexo C*	***11.200***	125.440.000
							"Precio Total:		125.440.000.-

**Campo a ser completado por la Convocante*
*** Campo a ser completado por el Oferente*
Precio total son guaraníes: ***125.440.000 (CIENTO VEINTE Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL)***

Firma: ***CARLOS ALBERTO GIMENEZ INSFRAN "C & S CENTRO GASTRONOMICO" RUC 959601 -1*** En calidad de ***PROPIETARIO***

C & S
CENTRO GASTRONÓMICO
Reg. INAM Nº 01959
RUC: 959601-1

Nombre: *CARLOS ALBERTO GIMENEZ INSFRAN RUC 959601 - 1*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: C &S CENTRO GASTRONOMICO DE CARLOS ALBERTO GIMENEZ INSFRAN 959601 - 1

El día 17 del mes abril del año 2015

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
INTENDENCIA MUNICIPAL
TESORERIA

Félix Ramón Silguero
Tesorero
Municipalidad de Santa Elena

MUNICIPALIDAD
DE SANTA ELENA
U.O.C.

Lorena Sanchez de Vera
Contadora Pública
1603321 - 3

VI) Justificación de la Recomendación de este Comité.

Considerando que este Comité ha realizado el análisis técnico y económico de la Empresa C&S Centro Gastronómico que fue la única que reunió todos los documentos formales y que la misma CUMPLE con todos los de carácter sustancial y, técnico - financiera.----------

Que, las demás empresas participantes no ha reunido la totalidad de los requisitos exigidos en la Carta de Invitación.----------

Este Comité recomienda a la Autoridad Máxima de la Institución que de acuerdo a lo descripto realice la **ADJUDICACION** a favor de la Empresa **C&S Centro Gastronómico** cuya oferta asciende a **Gs. 125.440.000 (guaraníes ciento veinticinco millones cuatrocientos cuarenta mil)** el llamado CD Nº. 03/2015 "Adquisición de Almuerzo Escolar para varias escuelas de la ciudad de Santa Elena", ya que la misma representa el precio que cumple con todos los requisitos, de capacidad técnica, financiera, legal y experiencia, exigidos en la carta de invitación, con la cual se garantiza las mejores condiciones para la adquisición del bien.----------

VII) Disponibilidad Presupuestaria

Se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2015, según el Objeto de Gasto 848 30 03 FONACIDE del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de esta diligencia se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del Llamado Contratación Directa CD Nº 03/2015, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14º de la Ley 2051/03.----------

VIII) Conclusión

Que el error cometido en la redacción del monto total de la oferta de la firma C&S Centro Gastronómico de Carlos Alberto Giménez Insfrán y la omisión del mismo por parte de este comité no afecta la adjudicación de dicho proveedor.----------

Que en base a las consideraciones expuestas y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Nro. 2051/03 y su decreto reglamentario Nro. 21909/03, este comité se *ratifica y recomienda* a la Intendencia Municipal, la ADJUDICACION del llamado CD Nº 03/2015 "Adquisición de Almuerzo Escolar para varias escuelas de la ciudad de Santa Elena" a la firma C&S Centro Gastronómico de Carlos Alberto Giménez Insfrán por el monto de Gs. 125.440.000 (guaraníes ciento veinticinco millones cuatrocientos cuarenta mil).----------

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA INTENDENCIA MUNICIPAL TESORERIA

Felix Ramon Silguero
Tesorero
Municipalidad de Santa Elena

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
U.O.C.

Elizabeth Lorena Sanchez de Vera
Contadora Pública
1603321- 3

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, SUGIRIENDO el cambio del monto de la adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que le procedimiento de evaluación culmino en fecha 15 de julio del año dos mil quince, a las 13:00 hs.----------

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
INTENDENCIA MUNICIPAL
TESORERIA

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
U.O.C.

Félix Ramón Silguero
Tesorero
Municipalidad de Santa Elena

C.P. Elizabeth Lorena Sánchez de Vera
Encargada de la UOC
Municipalidad de Santa Elena